



Acuse de Recibo

PJ/UTAIP/096/2011

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **26/09/2011 12:45**
Número de folio: **02807311**
Nombre o denominación social del solicitante: **CONSTRUYENDO UNA CIUDADANIA RESPONSABLE**
Nombre del representante:

Información que requiere:

SOLICITO LA DESCRIPCIÓN DE TODOS LOS TRÁMITES Y DOCUMENTOS DE INICIO QUE DEBEN ACOMPAÑAR LAS DEMANDAS EN LOS JUICIOS ORDINARIOS DE ORDEN CIVIL Y FAMILIAR EN NUESTRO ESTADO.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

POR EJEMPLO, EL DIVORCIO VOLUNTARIO CON HIJOS, SE TRAMITA MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL c. JUEZ DE LO FAMILIAR; SE DEBEN ANEXAR AL ESCRITO INICIAL LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA DE NACIMIENTO DE LOS INVOLUCRADOS, ACTA DE MATRIMONIO, CONVENIO, ETC..

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **24/10/2011**
según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **24/10/2011**
según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **17/10/2011**
según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **03/10/2011**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **24/10/2011**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **03/10/2011**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el

artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3
último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Folio Infomex: 2807311
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/317/11
Interesado: **CONSTRUYENDO UNA CIUDADANIA RESPONSABLE.**
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 07 de Octubre de 2011.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día veintiséis de septiembre de dos mil once, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos, y recibida en esta Unidad con fecha veintiséis de septiembre de los corrientes, correspondiéndole el folio Infomex No. 02807311, formulada por **CONSTRUYENDO UNA CIUDADANIA RESPONSABLE** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/096/2011**, en la que requiere lo siguiente:-----

"...SOLICITO LA DESCRIPCIÓN DE TODOS LOS TRÁMITES Y DOCUMENTOS DE INICIO QUE DEBEN ACOMPAÑAR LAS DEMANDAS EN LOS JUICIOS ORDINARIOS DE ORDEN CIVIL Y FAMILIAR EN NUESTRO ESTADO.-----
POR EJEMPLO, EL DIVORCIO VOLUNTARIO CON HIJOS, SE TRAMITA MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL c. JUEZ DE LO FAMILIAR; SE DEBEN ANEXAR AL ESCRITO INICIAL LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA DE NACIMIENTO DE LOS INVOLUCRADOS, ACTA DE MATRIMONIO, CONVENIO, ETC.. [SIC]..."-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha veintisiete de septiembre de dos mil once, se procedió a requerir la información en comento, a la Lic. Verónica Luna Martínez, Juez Quinto Civil del Centro, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/303/11.-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, mediante Oficio No. 3973, recibido en esta Unidad con fecha cinco de octubre del presente año, a la Lic. Verónica Luna Martínez, Juez Quinto Civil del Centro, envió respuesta.-----

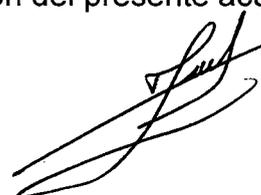
Derivado de lo anterior, se hace saber a **CONSTRUYENDO UNA CIUDADANIA RESPONSABLE**, que la información solicitada se encuentra disponible.-----

En atención a que la información solicitada por CONSTRUYENDO UNA CIUDADANIA RESPONSABLE, esta se encuentra contenida en el Oficio No. 3973, que consta en total de dos fojas útiles, las que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos correspondientes. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO: Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. -----

CUARTO: Toda vez que el solicitante **CONSTRUYENDO UNA CIUDADANIA RESPONSABLE**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

QUINTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo por el mismo o



Página 2 de 3



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

SEXTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----



ATENTAMENTE

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/303/11

Villahermosa, Tabasco, 27 Septiembre, de 2011.

29/09/2011
Inocente
Damian
Morales

LIC. VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CENTRO
E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex Tabasco, y que ha quedado registrada bajo el folio No. PJ/UTAIP/096/2011 (02807311) que a la letra dicen:

"...SOLICITO LA DESCRIPCIÓN DE TODOS LOS TRÁMITES Y DOCUMENTOS DE INICIO QUE DEBEN ACOMPAÑAR LAS DEMANDAS EN LOS JUICIOS ORDINARIOS DE ORDEN CIVIL Y FAMILIAR EN NUESTRO ESTADO. POR EJEMPLO, EL DIVORCIO VOLUNTARIO CON HIJOS, SE TRAMITA MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL c. JUEZ DE LO FAMILIAR; SE DEBEN ANEXAR AL ESCRITO INICIAL LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA DE NACIMIENTO DE LOS INVOLUCRADOS, ACTA DE MATRIMONIO, CONVENIO, ETC.. [SIC]..."

Lo anterior, en virtud de que brinde su asesoría para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 3 días hábiles para atenderla. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
"Sufragio efectivo, No reelección"

MAP. LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.-Para su superior conocimiento.
C.c.p.- Archivo.



DEPENDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

OFICIO NÚMERO: 3973

ASUNTO: Respuesta de oficio número TSJ/OM/UT/303/11

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

RECIBIDO
05 OCT 2011

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

HORA: _____

Villahermosa., Tab., Méx.; miércoles, 05 de octubre de 2011.

MAP. LILIANA BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

En respuesta al oficio número TSJ/OM/UT/303/11, informo la descripción de los trámites de documentos y de inicios que deben acompañar los escritos iniciales de demanda del orden Civil y Mercantil que se tramitan en esta juzgado. Siendo los siguientes:

Juicios Civiles (especiales):

Desahucio:

Obligatorio:

1) Contrato de arrendamiento.

-Opcional-

Recibos de renta no pagados, de agua, luz, teléfono, etc.

Hipotecario

Obligatorio

Contrato de hipoteca publica o privada - debidamente Inscrita en el Registro Público de la Propiedad-

- Opcional-

Estado de cuenta o certificado de adeudo.

Requerimiento de pago.

Ejecutivo Civil

Obligatorio

Reconocimiento de adeudo (en la modalidad elegida, es decir, medios preparatorios de reconocimiento de documento público o privado, pólizas, la confesión, convenio, etc.)

Información de Dominio.

Contrato que acredite la posesión por el término de ley – cinco años de buena fe y diez de mala-

Tres testigos de arraigo en el lugar del inmueble.

Juicios Civiles (Ordinarios)

Acción Reivindicatoria

Título de propiedad.

Usucapión

Documento en el que base su posesión.

Cumplimiento, Incumplimiento, Rescisión o Nulidad de contrato.

El contrato original de que se trate.- compraventa, permuta, donaciones, mutuo, arrendamiento, comodato.

Terminación de contrato de arrendamiento.

Contrato de arrendamiento.

- opcional-

Recibos de pago de renta pendientes de liquidar.

Otorgamiento y Firma de escritura.

Contrato de compraventa escrito o verbal.

Requerimiento del cumplimiento voluntario –sea el pago o cumplimiento voluntario en el término que fija la ley- Puede ser a través de la interpelación, en caso que el contrato no sea de plazo cumplido o fecha cierta para el cumplimiento de la obligación.

Servidumbre legal en general –de paso, desagüe, líquidos, acueductos, voluntarias, extinción-

Si esta constituida- el documento en el cual consta la constitución-

Extinción, cancelación o prescripción de gravamen ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Documento donde conste la constitución del gravamen y su respectiva inscripción.

Responsabilidad Civil, Objetiva y Reparación de Daños y perjuicios.

Documentos en el cual conste el hecho ilícito – averiguación previa, resolución juez penal de primera instancia, segunda instancia y amparo-

Juicios Mercantiles

Especiales

Ejecutivo Mercantil -acción cambiaria directa-acción en vía de regreso-

Todo aquel que traiga aparejada ejecución como son:

LA SENTENCIA EJECUTORIADA O PASADA EN AUTORIDAD DE COSA JUZGADA Y LA ARBITRAL QUE SEA INAPELABLE, CONFORME AL ARTICULO 1346, OBSERVANDOSE LO DISPUESTO EN EL 1348;

LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS TESTIMONIOS Y COPIAS CERTIFICADAS QUE DE LOS MISMOS EXPIDAN LOS FEDATARIOS PUBLICOS;

LA CONFESION JUDICIAL DEL DEUDOR, SEGUN EL ARTICULO 1288;

LOS TITULOS DE CREDITO, pagaré, cheque, letra de cambio, contrato de reconocimiento de adeudo junto con el estado de cuenta-

LAS POLIZAS DE SEGUROS CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA;

LA DECISION DE LOS PERITOS DESIGNADOS EN LOS SEGUROS PARA FIJAR EL IMPORTE DEL SINIESTRO, OBSERVANDOSE PRESCRITO EN LA LEY DE LA MATERIA;

LAS FACTURAS, CUENTAS CORRIENTES Y CUALESQUIERA OTROS CONTRATOS DE COMERCIO FIRMADOS Y RECONOCIDOS JUDICIALMENTE POR EL DEUDOR, Y

LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE POR DISPOSICION DE LA LEY TIENEN EL CARACTER DE EJECUTIVOS O QUE POR SUS CARACTERISTICAS TRAEN APAREJADA EJECUCION.

Ejecución de garantía otorgada mediante prenda sin transmisión de posesión.

Contrato de prenda.

Factura del bien.

Estado de cuenta.

Ordinario Mercantiles.

Cumplimiento de contrato (pago de indemnización). -

Seguro de casa, automóviles, vida, cosecha, etc.-

Original del contrato.

Póliza

Condiciones generales.

Copia del expediente ante la CONDUCEF

-opcional-

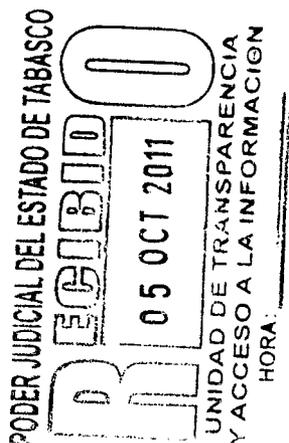
Pago de prima de seguro.

Demás documentos que apoyen tu reclamación.

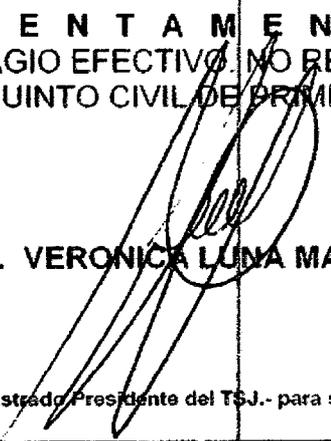
Pago de Pesos

El contrato o documento donde conste la obligación de pago contraída.

Lo anterior, para todos los efectos a que haya lugar.



A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.


LIC. VERONICA LUNA MARTINEZ



CCP. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.- para su conocimiento.

Av. Gregorio Méndez Magaña s/n. col. Atasta de Serra. Vermosa. Tab. Mex. (Frente al recreativo de Ajasta) C.P. 86100

Juzgados Civiles y Familiares del Centro
Tels y fax. (01993) 3152170 y 3153936 Ext. 106



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Lunes 10 de Octubre de 2011

Inicio

Seguimiento

Nueva Solicitud

Solicitudes en proceso

Reportes y Estadísticas

Público

Dependencias

Hits

Reporte Recurso de Revisión

Cerrar sesión

PROCESOS DE SOLICITUDES

Paso 1. Buscar mis solicitudes

Paso 2. Resultados de la búsqueda

Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
<u>Sujeto Obligado determina tipo de gestión</u>	26/09/2011 12:45:44 p.m.	10/10/2011 11:30:55 a.m.	En Proceso	CONSTRUYENDO UNA CIUDADANIA RESPONSABLE	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Determina tipo de respuesta</u>	10/10/2011 11:30:55 a.m.	10/10/2011 11:33:09 a.m.	En Proceso	CONSTRUYENDO UNA CIUDADANIA RESPONSABLE	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Respuesta Información disponible vía medios electrónicos</u>	10/10/2011 11:33:09 a.m.	10/10/2011 11:35:17 a.m.	En proceso con respuesta	CONSTRUYENDO UNA CIUDADANIA RESPONSABLE	RODOLFO CAMPOS MONTEJO



GO TABASQUEÑO
PARTECIPACION Y ACCESO
INFORMACION PUBLICA

Julio de 2011

- Seguimiento
- Nueva Solicitud
- Solicitudes en p...
- Reportes y Esta...
- Público
- Dependencias
- Hts
- Reporte Recurs...
- Cerrar sesión

SISTEMA INFOMEX

Respuesta Información disponible vía medios electrónicos

Datos generales

Folio	02807311	Proceso	Solicitudes de Información
-------	----------	---------	----------------------------

[\(Mostrar Detalle...\)](#)

Información disponible vía medios electrónicos

Hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra a su disposición, por lo que se adjunta a la presente.

Descripción de la respuesta terminal	Adjunto remito Acuerdo de Disponibilidad, que da respuesta a su solicitud de información.
Archivo adjunto de respuesta terminal	P1 UTATP 095 2011 Trámites para Demandas de Juicios Ordinarios Civiles y Familiares.pdf
Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información	MAP. LILLIANN BROWN HERRERA.

Cerrar

- Inicio
- OS MONTEJO
- OS MONTEJO
- POS